

PUBLICO

FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
ESTADO MAYOR GENERAL

EMGFA. (OTAIP) "P" N° 363 /M.W.B.

OBJ: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información presentada en O.T.A.I.P.

REF: 1.- Solicitud de Acceso a la Información Pública AD008T-0001326, de fecha 21 DIC. 2018.
2.- Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 DIC. 2012.
3.- Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

CERRILLOS, 15 FEB 2019

DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

AL SR. MAURICIO WEIBEL BARAHONA

I.- Mediante la solicitud AD008T-0001326, de fecha 21 DIC. 2018, Ud. ha requerido a la Oficina de Transparencia y Lobby (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, lo siguiente:

1. *"Número de misiones de servicios realizadas entre los años 2000 y 2017, detalladas por año y destino.*
2. *Monto erogado en financiar esas misiones de servicios entre los años 2000 y 2017, detalladas por año.*
3. *Copia de las facturas pagadas a las agencias de viajes u otros prestadores de servicios de transporte, utilizados en estas misiones.*
4. *Monto agregado de los viáticos pagados a los oficiales destinados a estas misiones de servicio.*
5. *Copia de todos los contratos y facturas pagadas a empresas de viaje entre los años 2000 y 2017.*
6. *Detalle de los viajes al exterior de los comandante en jefe que estuvieron a cargo de la Fuerza Aérea entre los años 2000 y 2017, detallando viajes, destinos, viáticos. Copia de todos los documentos relativos a estos procedimientos".*

Con fecha 08 ENE. 2019 se le solicitó de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", aclarar su solicitud de información respecto a qué se refiere con el concepto "misiones de servicio", cuestión que realizó el 08 ENE. 2019 mediante correo electrónico, de acuerdo a lo siguiente: "El término se refiere a las comisiones de servicio."

II.- Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", se comunicó lo

plataformas. Al efecto, se adjunta Acta de Búsqueda de la Dirección de Finanzas, de fecha 14 ENE. 2019.

De igual modo, se hace presente que, a contar del año 2008, se comenzó la implementación del Módulo de Viáticos en moneda nacional en el Sistema Contable Institucional SAFI Millenium Web, que concluyó en las Unidades del país en 2010, de manera que los datos de los montos pagados a Oficiales de la Institución se encuentran completos a contar del año 2011. Asimismo, antes del año 2018, el Módulo de Viáticos no consideró el “Destino de la Comisión” como una glosa, por lo que no resulta posible entregar el destino de cada una de las comisiones de servicio.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, se informa a Ud. lo siguiente:

A.- En relación al numeral 1., a continuación se detalla el número de comisiones de servicio realizadas entre los años 2008 y 2017:

Comisiones de Servicio en el país		Comisiones de Servicio en el extranjero	
Año	Nº de Comisiones	Año	Nº de Comisiones
2008	9.631	2008	624
2009	9.481	2009	549
2010	10.219	2010	562
2011	9.131	2011	480
2012	8.184	2012	552
2013	8.771	2013	474
2014	9.119	2014	535
2015	9.286	2015	589
2016	9.373	2016	633
2017	9.718	2017	576

B.- Respecto al numeral 2. de su solicitud, se informa lo siguiente:

Comisiones de Servicio en el país		Comisiones de Servicio en el extranjero	
Año	Monto Total pagado, Pesos (\$)	Año	Monto Total pagado, Dólar (US\$)
2008	1.702.128.048	2008	2.152.283,13
2009	1.700.623.202	2009	2.124.120,03
2010	1.465.580.081	2010	2.191.872,31
2011	1.910.905.597	2011	2.017.652,76
2012	1.851.087.250	2012	2.880.193,41
2013	2.231.653.402	2013	2.220.326,66
2014	2.654.874.600	2014	2.491.102,68
2015	2.674.369.399	2015	3.082.182,18
2016	3.099.639.827	2016	3.546.372,40
2017	3.092.334.051	2017	2.749.595,35

requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

En efecto, las facturas físicas se mantienen en resguardo de cada Organización de Administración Financiera de la Institución, como respaldo de la respectiva Rendición de Cuentas de la Unidad. Dichas Unidades, y de conformidad con la normativa Institucional, mantienen las rendiciones de cuentas de hasta cinco años anterior al año en proceso, en este caso, desde el 2013 al 2017.

En este contexto, la ejecución de dicha tarea implicaría involucrar y distraer indebidamente, por lo menos a 01 especialista del cumplimiento regular de sus funciones para obtener la información de las Organizaciones de Administración Financiera para los años señalados y las respectivas copias de las facturas pagadas a las agencias de viajes u otros prestadores. A mayor abundamiento, se ha realizado una estimación del tiempo que requeriría el especialista que lleve a cabo el proceso de revisión antes señalado, esto es de 10 minutos por cada transacción, en una jornada laboral de ocho horas, estimándose un tiempo mínimo exigido de 747 días, lo que evidencia la distracción indebida del personal institucional de sus funciones, afectándose con ello de manera cierta el cumplimiento de las labores propias del servicio. Se adjunta al efecto Test de Daño con el cálculo del tiempo estimado para la obtención de la información correspondiente.

En relación con lo anterior, la distracción indebida de funcionarios Institucionales de sus labores habituales obsta al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia de la función pública, contemplados en el artículo 5 inciso 1º de la Ley Nº18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado”, y en virtud de los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas en el menor tiempo y con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles (BERMÚDEZ, Jorge (1994): Derecho Administrativo General [Santiago, Editorial Legal Publishing, tercera edición]), lo cual no resulta posible si el personal se encuentra dedicado de manera exclusiva al cumplimiento de la solicitud de acceso a la información pública, toda vez que los medios con que cuenta la Fuerza Aérea son limitados.

Los presupuestos invocados han sido reconocidos por el Consejo para la Transparencia como constituyentes de la causal de secreto esgrimida por la Fuerza Aérea de Chile. En efecto, en su Decisión de Amparo Rol C3181-17, de 17.NOV.2017, ese Consejo señaló en sus considerandos 5 y 8, lo siguiente: “5) *Que, en la especie, cabe tener presente lo señalado por la CORMIVAI en cuanto a que la solicitud se refiere a un elevado número*

consideración que cada uno de ellos contiene a lo menos dos hojas, por lo cual el total de documentos a entregar equivale a lo menos a 76.800 hojas (...) y que para poder entregar habría que buscar la información, imprimir los documentos, tarjar datos personales, volver a digitalizar, archivar y entregar, por lo que el período requerido para ello excedería el plazo dispuesto en la ley para dar respuesta, afectando las labores propias del servicio.” y “8) Que, en consecuencia, en virtud de lo razonado en los considerandos precedentes, estimándose que, en la especie, concurre la causal de reserva consagrada en el artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley de Transparencia, este Consejo procederá a rechazar el presente amparo”.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley N° 20.285 y artículo 7 N°1 letra c) de su Reglamento, no resulta posible hacer entrega de la información solicitada.

D.- Respecto al numeral 4., a continuación se informa el monto de los viáticos pagados a los Oficiales en las Comisiones de Servicios efectuadas en el país:

Año	Monto Total pagado a Oficiales, Pesos (\$)
2008	No hay registro
2009	85.036.566
2010	414.297.396
2011	575.684.004
2012	564.795.942
2013	635.986.978
2014	805.316.138
2015	804.453.056
2016	861.732.406
2017	1.024.032.145

Por su parte, en relación a los monto de los viáticos pagados a los Oficiales en las Comisiones de Servicios efectuadas en el extranjero, es del caso consignar que no existen antecedentes desde el año 2000 al 2012 (no obstante lo cual el Servicio Aerofotogramétrico sí cuenta con información propia de los año 2011 y 2012), conforme al detalle indicado en el siguiente recuadro. Al efecto se adjuntan las respectivas Actas de Búsqueda de Documentación.

Año	Monto Total pagado a Oficiales US\$
2011*	16.945,60
2012*	14.022,59
2013	1.760.037,82
2014	1.958.213,39
2015	2.096.894,25
2016	2.312.749,97
2017	1.826.684,72

* Sólo Servicio Aerofotogramétrico

Por su parte, en relación al período 2005-2017, se adjuntan al presente Oficio los siguientes contratos con empresas de viajes:

- 1.- Contrato N° 119/2005. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Exprinter S.A. de Viajes y Cambio. Servicio de adquisición de pasajes aéreos Comerciales.
 - a.- Adendum N° 1 al contrato N° 119/2005.
 - b.- Adendum N° 2 al contrato N° 119/2005.
- 2.- Contrato N° 115/2007. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Exprinter S.A. de Viajes y Cambio. Servicio de adquisición de pasajes aéreos Comerciales.
 - a.- Resolución CL.DA. (O) N° 9, de fecha 07 ENE. 2008.
- 3.- Contrato N° 117/2008. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Agencia de Viajes Turavion Limitada. Servicio de adquisición de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales.
- 4.- Contrato N° 131/2009. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Agencia de Viajes Turismo Cocha S.A. Servicio de adquisición de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales.
 - a.- Oficio CP.DAF. "RES" N° 8907/9861, de fecha 16 SEP. 2009.
 - b.- Carta a Empresa COCHA S.A., de fecha 30 OCT. 2009.
 - c.- Carta de Empresa COCHA S.A., de fecha 06 NOV. 2009.
- 5.- Contrato N° 120/2011. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Agencia de Viajes Turismo Cocha S.A. Servicio de adquisición de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales.
 - a.- Carta a Empresa COCHA S.A., de fecha 26 MAY. 2014.
 - b.- Resolución autoriza trato directo, de fecha 02 JUL. 2014.
- 6.- Contrato N° 109/2014. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Agencia de Viajes Turismo Cocha S.A. Servicio de adquisición de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales.
- 7.- Contrato N° 145/2009. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Transportes y Turismo F y F Ltda.
- 8.- Contrato N° 145/2011. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Transportes y Turismo F y F Ltda.
- 9.- Contrato N° 103/2014. Fisco-Fuerza Aérea de Chile y Transportes y Turismo F y F Ltda.

En relación a las facturas pagadas a empresas de viaje entre los años 2000 y 2017, se informa a Ud. que procede a su respecto la causal de secreto o reserva del artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N°20.285, norma que, como se ha señalado previamente, dispone que podrá negarse el acceso a la información

En efecto, el Comando de Personal cuenta con información desde el año 2013, alcanzando en el período consultado los pagos a empresas de viajes la cantidad de 3.506 comisiones. Asimismo, junto con las facturas solicitadas se debe adjuntar el detalle que señale los cobros incluidos en cada factura, antecedentes que en su conjunto suman más de 7.000 fotocopias.

Consiguientemente, la ejecución de dicha tarea implicaría involucrar y distraer indebidamente, por lo menos a 01 especialista del cumplimiento regular de sus funciones. A mayor abundamiento, se ha realizado una estimación del tiempo que requeriría el especialista que lleve a cabo el proceso de revisión antes señalado, esto es de 10 minutos por cada transacción, en una jornada laboral de ocho horas, estimándose un tiempo mínimo exigido de 73 días, lo que evidencia la distracción indebida del personal institucional de sus funciones, afectándose con ello de manera cierta el cumplimiento de las labores propias del servicio.

F.- Respecto al numeral 6., se adjuntan los siguientes antecedentes:

- 1.- Fotocopia autenticada de la documentación de respaldo de los viajes al exterior efectuados por los Sres. Comandantes en Jefe, General del Aire Jorge Rojas Ávila y General del Aire Jorge Robles Mella, quienes estuvieron a cargo de la Fuerza Aérea de Chile, entre los años 2013 al 2018, detallándose los viajes, destinos y viáticos.
- 2.- Respecto a los Sres. Comandantes en Jefe, General del Aire Patricio Ríos Ponce, General del Aire Osvaldo Sarabia Vilches y General del Aire Ricardo Ortega Perrier, es del caso consignar que de los registros informáticos sólo existen planillas que entregan el detalle de las comisiones de servicio que cumplieron en el extranjero durante sus respectivos períodos, copia las cuales se adjunta. No obstante lo anterior, la Institución no cuenta con antecedentes correspondiente a los años 2000 al 2011, por lo que se adjunta al presente Oficio Acta de Búsqueda de Documentación de la División de Recursos Humanos, de fecha 09 ENE. 2019.
- 3.- Respecto a la información relativa a los viáticos, se informa a Ud. que efectuada la búsqueda de los antecedentes del período comprendido entre los años 2000 y 2012, no se encontraron registros de ellos. Al efecto, se adjunta al presente Oficio Acta de Búsqueda de Departamento de Administración Financiera del Comando de Personal, de fecha 16 ENE. 2019.

En cuanto, al período de los años 2013 al 2017, se adjunta fotocopia autenticada de los cuadros con información relacionada con las comisiones de servicio cumplidas de los Sres. Comandantes en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile General del Aire Jorge Rojas Ávila y General del Aire Jorge

- III.- Consecuente con lo expuesto, se hace presente que de conformidad con lo establecido en los artículos N°s 11, 17 y 18 de la Ley N° 20.285, así como lo dispuesto mediante Resolución Exenta de la Fuerza Aérea de Chile (C.J.) N° 0485, de fecha 23 de junio de 2017, cuyo texto se encuentra disponible en el sitio web institucional: www.fach.cl, banner "Gobierno Transparente", link: "Costos Directos de reproducción de información requerida vía Ley N°20.285", la información que la Fuerza Aérea le hace entrega, corresponde a 492 (cuatrocientas noventa y dos) carillas, que tienen un costo asociado de \$11.808.- (once mil ochocientos ocho pesos), monto que deberá ser pagado por usted previa coordinación a los teléfonos de la Oficina de Transparencia y Lobby (O.T.A.I.P.): 229765171 y 229765091, condicionándose la entrega de la información solicitada al pago del costo de reproducción antes singularizado.
- IV.- Finalmente, y después de realizado el pago respectivo, la Institución procederá a realizar el escaneado de los antecedentes y posterior entrega, a través de la forma y medio indicado en su solicitud.

Saluda a UD.,



ROBERTO AVENDAÑO VELOSO
General de Aviación
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Mauricio Weibel Barahona
- 2.- EMGFA, O.T.A.I.P. (Arch.)